

#### Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 258 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 27 ABR 2016

#### VISTOS:



El Oficio N° 321-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 22 de abril de 2016, mediante el cual, la Dirección General de Administración, hace llegar la certificación presupuestaria para atender con el pago de subvención económica al personal docente que participó en el desarrollo del III y V ciclo del Programa de Profesionalización en Administración de Empresas de la UNTRM; y el proveído de fecha 25 de abril de 2016, del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender; y,

# SECRETARIA GENERAL SE

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, la cuarta disposición final de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generados de ingresos; de existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y Artículo 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria; si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna;



Que, con Oficio N° 170-2016-UNTRM-FACEA, de fecha 30 de marzo de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita al Vicerrector Académico, el pago de haberes a los docentes que tuvieron a su cargo el dictado de asignaturas en el III y V ciclo del Programa de Profesionalización en Administración de Empresas – Turno Noche, durante el ciclo de nivelación 2016-0, adjuntando los respectivos informes académicos, los mimos que cuentan con el V° B° del coordinador;

Que, mediante Oficio N° 088-2016-UNTRM-DGA/DE, de fecha 12 de abril de 2016, la Directora de la Economía, informa que los ingresos económicos de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas del ciclo 2016-0, turno noche son por el monto de S/ 30,920.00, por lo que solicita la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente al pago del docente por servicios personales;

Que, con Informe N° 912-2016-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 22 de abril de 2016, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con el pago a los docentes que dictaron el III y V Ciclo de Administración de Empresas, Turno Noche de la UNTRM,



#### Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 258 -2016-UNTRM/R

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración (e), remite la certificación presupuestaria para atender con el pago a los docentes por el desarrollo del III y V ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Turno Noche de la UNTRM;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;



Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago por subvención económica y servicios autónomos al personal Docente que dictaron asignaturas en el III y V ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas - Turno Noche, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

### PAGO POR SUBVENCIÓN ECONÓMICA:





Nombres y Apellidos	Ciclo	Horas/ Semanales	Importe por hora S/	Sub Total S/.	N° semanas	Monto a pagar S/.
Carlos Alberto Hinojosa Salazar	Ш	4	25.00	100.00	17	1,700.00
Policarpio Chauca Valqui	Ш	4	25.00	100.00	17	1,700.00
River Chávez Santos	111	5	25.00	125.00	17	2,125.00
Erik Martos Collazos Silva	V	3	25.00	75.00	17	1,275.00
Policarpio Chauca Valqui	٧	3	25.00	75.00	17	1,275.00

## **PAGO POR SERVICIOS AUTONOMOS:**

Nombres y Apellidos	Ciclo	Horas/ Semanales	Pago/ Hora S/	Sub Total S/	N° semanas	Monto a pagar S/
Edinzon Einer Cruz Tineo	111	5	25.00	125.00	17	2,125.00
Víctor Aliz Castro Arce	III	5	25.00	125.00	17	2,125.00
Juana Lesly Bravo Jimenez	V	5	25.00	125.00	17	2,125.00



#### Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

#### N° 258 -2016-UNTRM/R

María Silvia Villa Santillán	V	5	25.00	125.00	17	2,125.00
Edinzon Einer Cruz Tineo	V	4	25.00	100.00	17	1,700.00
Víctor Aliz Castro Arce	V	5	25.00	125.00	17	2,125.00
Karín del Rosario Burga Muñoz	V	3	25.00	75.00	17	1,275.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Economía, haga efectivo el pago al personal citado en el artículo primero de la presente resolución, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:



Secuencia Funcional

: 0019

Programa

: 0066 Formación Universitaria de Pregrado

Función

: 22 Educación

División Funcional

: 048 Educación Superior

Grupo Funcional

: 0109 Educación Superior Universitaria

Actividad

: 5001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

Grupo Genérico de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios

2.3.27.11.99 Servicios Diversos

S/. 13,600.00

2.5. Otros Gastos

2.5.3.1.1.99 A otras Personas Naturales

S/. 8,075.00

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE** 

TORIBIO RODRÍO

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D. Rector